



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018

RES. OAyF (RE) N° 17 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00015513-2/2018-0 "O. A. y F. s/ Material de Difusión Centro de Justicia de la Mujer s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo UCVF N° 113/18 la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo solicitó, con carácter urgente, la impresión de cinco mil (5.000.-) dípticos para ser utilizados como material de difusión del Centro de Justicia de la Mujer. Asimismo, detalló las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjunto N° 19477/18).

Que cabe señalar que por Resolución CM N° 173/2018 se dispuso implementar y poner en marcha el Centro de Justicia de la Mujer en el edificio sito en Av. Pedro de Mendoza 2689/91 de esta Ciudad, se estableció que la Oficina de la Mujer y Violencia Domestica de la Ciudad tenga su asiento en el citado Centro y se encargó a la Dra. Vanesa Ferrazzuolo llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del mismo.

Que a mayor abundamiento, por Resolución Presidencia N° 927/2018 se aprobó la suscripción de los Convenios Marco y Específico entre este Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público fiscal, el Ministerio Público Tutelar, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante los que se establecieron las acciones para llevar a cabo las tareas de implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Justicia de la Mujer y se designó a la Dra. Vanesa Ferrazzuolo como enlace, encomendándosele la coordinación para la firma, materialización y seguimiento de los Convenios en cuestión.

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución

CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 716/18).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de cinco mil (5.000.-) dípticos (Renglón 1). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo.

Que en la referida Invitación a Cotizar, se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados. Finalmente, se indicó que el tiempo máximo de entrega es de 72 horas desde la recepción de los archivos.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 54307).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Graphia S.R.L., “Dispape”, “Centro Lavalle” y Power Graphic S.R.L. Se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursadas y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto N° 20413/18).

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas “Centro Lavalle” de Dante Akselrad por quince mil seiscientos cincuenta pesos (\$15.650,00) IVA incluido, Power Graphic S.R.L. que presupuestó por diecinueve mil trescientos cincuenta pesos (\$19.350,00) IVA y “Dispape” que ofertó por el monto de diez mil novecientos pesos (\$10.900,00) IVA incluido (v. Adjunto N° 20413/18).

Que posteriormente, la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo -en su carácter de área requirente- informó que las ofertas presentadas cumplen con lo requerido oportunamente (v. Memo UCVF N° 116/2018 - Adjunto N° 20536/18).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente, por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que el área requirente entendió que todas las propuestas resultan admisibles. En otro orden de ideas, la propuesta de "Dispape" resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a la solicitud cursada por la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma "Dispape" - CUIT 27-17072147-6-para la impresión de cinco mil (5.000.-) dpticos para ser utilizados como material de difusión del Centro de Justicia de la Mujer. Ello, por la suma total de diez mil novecientos pesos (\$10.900,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se incorporó la constancia de inscripción de la firma "Dispape" -CUIT 27-17072147-6- en el BAC-Sistema de Compras Públicas. En virtud de la información allí obrante, surgen los datos de la apoderada y se da por cumplimentado lo instruido por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto N° 20413/18).

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

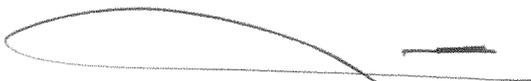
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” -CUIT 27-17072147-6- para la impresión de cinco mil (5.000.-) dpticos para ser utilizados como material de difusión del Centro de Justicia de la Mujer, por la suma total de diez mil novecientos pesos (\$10.900,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.

Artículo 2º: Dese intervención a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo para que provea a la firma “Dispape” -CUIT 27-17072147-6- del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires